

ACTA DE PLENO

Sesión Ordinaria

28 DE FEBRERO DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Julio Luís García Rodríguez.....(PSOE)

CONCEJALES:

D^a María Inés García Vega.....(PSOE)

D^a Cristina Remesal Escalero.....(PSOE)

D^a Sara Alonso Martínez.....(PSOE)

D^o Bernardino Otero Lamuño.....(PSOE)

D^a Ludivina Suárez Prieto.....(PSOE)

D. Adrián Barbón Rodríguez.....(PSOE)

D^a Leticia Gil Gutiérrez..... (IU)

D^o Jesús González Álvarez..... (IU)

D^a Sara González García.....(IU)

D^o José María González Fernández..... (PP)

D^a Cristina Alonso Rodríguez.....(PP)

D^o Unai Castaño Varela.....(SOMOS LAVIANA)

D^o. Miguel Francisco González Villar.....(SOMOS LAVIANA)

D^o. Borja Álvarez Sueiro.....(FAC)

SECRETARIO

D^o. Raimundo Calderón Sánchez

INTERVENTORA

D^a María José Gómez Arias

AUSENTES:

D^a Héctor Moro Díez.....(PSOE)

D^a María Luisa García García..... (IU)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Laviana, cuando son las diecinueve horas del día veintiocho de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Luís García Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D^o Raimundo Calderón Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que tras reunión mantenida con los Portavoces, se comenzará este Pleno con un minuto de silencio en memoria de Milio, el joven que falleció de muerte violenta en El Condao, y en memoria de Enrique Castro "Quini", un gran deportista y una gran persona.

Finalizado el minuto de silencio, se da inicio a la sesión abordando los diferentes puntos que forman el orden del día de la misma.

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISITE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar a los presentes que en el anterior Pleno , de 31 de enero de 2018, quedó este acta pendiente de aprobación por las discrepancias a un punto concreto de la transcripción de la misma efectuada por el Grupo municipal SOMOS. Da la **palabra al Sr. Secretario** quien indica que se efectuó una nueva audición de la grabación para verificar del modo más concreto posible el momento de intervenciones que dio lugar a la discrepancia . Así resulta que ,en el Peno de 31 de enero , en el momento de la aprobación del acta de 22 de diciembre de 2017,el Portavoz de SOMOS mencionó que en la misma, el Sr. Alcalde ,además de hacer advertencia a su Grupo (Somos), también lo hizo al suyo propio (PSOE), por lo que si constaba una advertencia, también debe de constar la otra. En fin, efectuada una nueva audición de la grabación de la sesión, manifiesta el Secretario que en ella se oye que hay un momento de conversación en donde sí es verdad que el Sr. Alcalde advierte también al concejal del PSOE, D. Héctor Moro diciendo: " Y Héctor, el que llama la atención soy yo, que quede claro." Y en ese momento D. Héctor Moro, pide perdón. En el acta, se reflejó en su página trece lo siguiente: "Ante esta situación, toma la palabra el Sr. Alcalde para advertir al concejal de SOMOS que no está en uso de la palabra. Le ruega que no interrumpa y si quiere intervenir tiene que pedir la palabra. En este caso, en el momento que pidió la palabra D. Unai Castaño, su Portavoz, no ha lugar a que intervengan, y menos cuando otro concejal está hablando en su turno." Propone a los presentes el Sr. Secretario que a este párrafo se añada lo siguiente: "Así mismo le indica a D. Héctor Moro, que el que llama la atención es él, el Alcalde, que quede claro. Y en la palabra que a continuación toma D. Héctor Moro se ponga: "Pide perdón y se alegra mucho de que... (continuando con la intervención que ya consta en acta)". Esta es la propuesta que efectúa el Secretario de corrección del acta.

El Sr. Alcalde pregunta al Portavoz de SOMOS Laviana si está de acuerdo con esta corrección, a lo que asiente dicho Portavoz. No habiendo más palabras, y mostrándose al respecto conformes los presentes, queda aprobada el acta de veintidós de diciembre de dos mil diecisiete dándose por incluidas las correcciones propuestas.

2º.- ASUNTOS CORPORATIVOS

2.1.- Escrito del Grupo municipal de SOMOS-LAVIANA asignado suplente en el Consejo Municipal de la Mujer.

Se da lectura por el Sr. Secretario al escrito de Somos-Laviana presentado el día 31 de enero de 2018 (R. Entrada nº 357) y que tiene el siguiente contenido:

“ El Grupo municipal SOMOS LAVIANA solo nombró a una representante en el Consejo Municipal de la Mujer, por lo que solicita: La inclusión como suplente de la representante asignada por el Grupo municipal SOMOS LAVIANA en el Consejo Municipal de la Mujer de Dña. Raquel Torre Fernández.

El Pleno queda enterado

2.2.- Escrito de la Portavoz del Grupo municipal del PSOE sobre modificación de concejales en la Comisión Informativa de Pueblos de Laviana.

Se da lectura por el Secretario al escrito del Grupo municipal Socialista el día 21 de febrero de 2018 (R. de Entrada nº) y que tiene el siguiente contenido:

“ Dña. Cristina Remesal Escalero, Portavoz del Grupo municipal Socialista, informa que desde la fecha de presentación de este escrito, Dña. Ludivina Suárez Prieto, pasará a formar parte de la Comisión Informativa de Pueblos de Laviana, Obras Municipales y Servicios a los Ciudadanos, en sustitución de D. Julio García Rodríguez.”

El Pleno queda enterado

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SOCIAL.

3.1.- Aprobación del expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Laviana.

El Secretario, antes de dar lectura al Dictamen de la Comisión de Política Social, da lectura a la Propuesta de la Concejalía de Política Social, D^aCristina Remesal Escalero, de fecha 23 de febrero de 2018, relativa a corrección de error puntual en el PPT y, en el mismo sentido y al arrastrarse de aquél, en el PCAP ; dicha propuesta dice lo siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE POLÍTICA SOCIAL

En relación con el expediente que se está tramitando para la licitación del **Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, expdte COT/2018/4**, dictaminado favorablemente para su aprobación por el Pleno en la Comisión de Política Social de fecha 23 de febrero de 2018, **se ELEVA AL PLENO la siguiente propuesta:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Habiéndose detectado error en la transcripción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reproducido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se señala a continuación:

"PCAP Cláusula 10.2 apdo a) segundo pfo relativa a Criterios a incluir en Sobre B) ponderables a través de "juicios de valor". Máximo 40 puntos, en el apdo a) segundo párrafo dispone:

- *Organización: hasta 5 puntos*
- *Coodinación: hasta 5 puntos*
- *Número y capacitación de sus profesionales: hasta 5 puntos*
- *Currículum empresarial: hasta 5 puntos*
- *Medios materiales para prestar el servicio: hasta 5 puntos"*

Criterio que se reproduce en el Anexo I del PPT.

Proceder a la rectificación del mismo que quedaría redactado en los siguientes términos:

"PCAP Cláusula 10.2 apdo a) segundo pfo relativa a Criterios a incluir en Sobre B) ponderables a través de "juicios de valor". Máximo 40 puntos, en el apdo a) segundo párrafo dispone:

- *Organización: hasta 5 puntos*
- *Coodinación: hasta 5 puntos*
- *Número y capacitación de sus profesionales: hasta 5 puntos*
- ***Tiempo de respuesta empresarial: hasta 5 puntos***
- *Medios materiales para prestar el servicio: hasta 5 puntos*

Asimismo, en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas figurará "tiempo de respuesta empresarial: hasta 5 puntos".

Se hace constar que esta propuesta se trasladará a los concejales integrantes de la Comisión de Política Social para su conocimiento y ratificación, en su caso, en el Pleno del informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas en cuanto al error detectado".

Señala el Secretario que esta propuesta de corrección de error de la Concejalía, si se estima, se integraría en el Dictamen de la Comisión y en los pliegos, que incluirían dicha rectificación material puntual.

A continuación pasa a dar lectura al dictamen de la Comisión, con el siguiente contenido:

Dictamen de Aprobación de Expediente, Pliegos y Gasto Licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la licitación del contrato administrativo del "Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Laviana", cuya contratación se llevará a cabo por el procedimiento de licitación abierto y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, expdte COT/2018/4.

La financiación del presente contrato depende principalmente de la aportación del Principado de Asturias recogida en el **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 16 de febrero de 2017 entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana **para la Encomienda de Gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para Personas Dependientes**. En este Convenio se recoge una aportación de 167.187,93 € para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio incluida dentro de la aplicación presupuestaria 1602-313A-227-014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017.

Y de la Adenda al **Convenio de Colaboración** suscrito el 6 de noviembre de 2017 entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana **para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas** entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana. En dicho Convenio se recoge la aportación del Principado de Asturias y del Ministerio Competente destinada a financiar el programa del Servicio de ayuda a domicilio y Teleasistencia que asciende a 149.978 €, incluida en la aplicación presupuestaria 1603-313-E464-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017. Así como la aportación municipal para este servicio que asciende a 42.326,98 €.

Las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento del presente contrato serán a cargo de las partidas 231.227.05 y 231.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Para próximas anualidades la disponibilidad de créditos, tanto en caso de prórroga presupuestaria como en caso de un nuevo Presupuesto, queda condicionada a la efectiva suscripción de los correspondientes convenios de Encomienda de Gestión del servicio y de Desarrollo de Prestaciones Básicas (Plan Concertado).

Teniendo en cuenta la financiación comprometida por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales se estima un coste anual del servicio en 393.000 € (trescientos noventa y tres mil euros) IVA incluido.

En función de dicha previsión, el **presupuesto base de licitación para los DOS AÑOS** de duración inicial del contrato asciende a 755.769,23 € (setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros con veintitrés céntimos), más el 4 % de IVA que asciende a 30.230,77 € (treinta mil doscientos treinta euros con setenta y siete céntimos), resultando un importe total de 786.000 € (setecientos ochenta y seis mil euros) IVA incluido.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, **el valor estimado del contrato** por plazo inicial del contrato del mismo y sus posibles prórrogas es de **1.511.538,46 € (un millón quinientos once mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA (4%) excluido**.

El **precio del contrato** será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por las horas efectivamente prestadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias a lo largo del ejercicio.

A tal efecto, se establece el **tipo máximo de licitación**, por lo que los licitadores deberán incluir en sus propuestas los precios unitarios ofertados que, en ningún caso, podrán exceder de los siguientes precios unitarios máximos:

	HORA ORDINARIA	HORA FINES SEMANA Y FESTIVOS
Precio /hora (IVA incluido)	14,30 €	17,00 €

El número de horas quedará condicionado al límite máximo de gasto, y éste, a su vez, a la efectiva aportación por parte del Principado de Asturias de las cantidades indicadas.

A efectos indicativos se señala como estimación la media del número de horas realizadas en el año anterior por cada servicio. SAD Municipal: 11.652 horas ordinarias y 612 horas extraordinarias; SAD dependencia: 12.336 horas ordinaria y 2640 horas extraordinarias.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, en fecha 16 de enero de 2018, indicando la tramitación a seguir en el procedimiento de referencia.

Visto el certificado emitido por la Intervención municipal, en fecha 8 de febrero de 2018, sobre los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ejercicio anterior.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 2 y 21 de febrero de 2018 fijando la previsión de horas y el coste estimado del servicio.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje de recursos ordinarios del presupuesto, de fecha 9 de febrero de 2018, en el que se indica que el órgano competente para la contratación es el Pleno de la Corporación.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas elaborados para la licitación de referencia, que han sido conformados por la Secretaria y la Intervención Municipal en fecha 22 de febrero de 2018, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en fecha 22 de febrero de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el gasto y la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio" con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.227.05 - 227.06 "Asistencia social- asistencia y ayuda a domicilio dependencia y no dependencia".

Se procede a analizar las propuestas presentadas por el grupo municipal SOMOS LAVIANA al inicio de la sesión:

A) *Criterios de la cláusula 10.2 del PCAP ponderables a través de "juicios de valor"*, el Proyecto para la organización del servicio y otras mejoras ofrecidas, dentro del apartado de Sugerencias y Plan de Mejoras.

Se indica que en los "Proyectos" se valorará el método de trabajo y la organización de cada empresa para dar un adecuado servicio a las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato, así como la capacitación de sus profesionales y medios materiales de que disponga.

En cuanto a las "Sugerencias y Plan de Mejoras" (voluntarias y gratuitas) se detallan las que se consideran más adecuadas para la prestación del servicio, dejando dos puntos a innovaciones que puedan ofrecer las empresas, todas ellas relacionadas con el objeto del contrato.

B) En el Pliego de Prescripciones Técnicas *propone* incluir en el apdo 8, como *obligaciones de la empresa* adjudicataria la obligación de subrogar los contratos de trabajo del personal que actualmente presta el servicio, en la categoría y antigüedad que ostenten en el momento de la subrogación; no trasladar al personal a otros concejos o provincias salvo

acuerdo con la trabajadora; y el cumplimiento íntegro del convenio de servicios de ayuda a domicilio y afines del Principado de Asturias.

Se indica al respecto que en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge entre otras la obligación del contratista de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

Además en la cláusula vigésima, en concreto, en el apdo 20.3 se establece como obligación esencial del contrato el asumir en su integridad cuantas obligaciones sociales y laborales se deriven de su condición de empleadora y contratante respecto del personal que desarrolle el objeto del contrato. El artículo 11 del Convenio Colectivo de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias (BOPA nº 42, de fecha 20/02/2018) establece la subrogación de los trabajadores en este tipo de prestaciones. Por tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, en el Anexo IV del presente PCAP figura la relación de trabajadores que prestan actualmente el servicio.

Finalizado el examen del expediente se somete el asunto a votación de los ocho miembros presentes, de nueve que la componen, adoptándose por 7 votos a favor (4 PSOE, 2 IU y 1 PP) y la abstención del grupo municipal SOMOS el siguiente **DICTAMEN que se eleva al Pleno:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la **licitación** del contrato de servicio para la prestación del **"Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Laviana"**, expdte COT/2018/4, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, y la aprobación de los **Pliegos** del Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas al efecto redactados que se adjuntan como Anexo I a este acta.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la **aprobación del gasto** de las obligaciones derivadas del contrato con cargo a las partidas 231.227.05 y 231.227.06 del vigente presupuesto municipal.

La financiación del presente contrato depende principalmente de la aportación del Principado de Asturias recogida en el **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 16 de febrero de 2017 entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana **para la Encomienda de Gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para Personas Dependientes**. En este Convenio se recoge una aportación de 167.187,93 € para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio incluida dentro de la aplicación presupuestaria 1602-313A-227-014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017.

Y de la Adenda al **Convenio de Colaboración** suscrito el 6 de noviembre de 2017 entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana **para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas** entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana. En dicho Convenio se recoge la aportación del Principado de Asturias y del Ministerio Competente destinada a financiar el programa del Servicio de ayuda a domicilio y Teleasistencia que asciende a 149.978 €, incluida en la aplicación presupuestaria 1603-313-E464-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017. Así como la aportación municipal para este servicio que asciende a 42.326,98 €.

Para próximas anualidades la disponibilidad de créditos, tanto en caso de prórroga presupuestaria como en caso de un nuevo Presupuesto, queda condicionada a la efectiva suscripción de los correspondientes convenios de Encomienda de Gestión del servicio y de Desarrollo de Prestaciones Básicas (Plan Concertado).

TERCERO.- Teniendo en cuenta la financiación comprometida por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales se estima un coste anual del servicio en 393.000 € (trescientos noventa y tres mil euros) IVA incluido.

En función de dicha previsión, el **presupuesto base de licitación para los DOS AÑOS** de duración inicial del contrato asciende a 755.769,23 € (setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros con veintitrés céntimos), más el 4 % de IVA que asciende a 30.230,77 € (treinta mil doscientos treinta euros con setenta y siete céntimos), resultando un importe total de 786.000 € (setecientos ochenta y seis mil euros) IVA incluido.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, **el valor estimado del contrato** por plazo inicial del contrato del mismo y sus posibles prórrogas es de **1.511.538,46 € (un millón quinientos once mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA (4%) excluido.**

El **precio del contrato** será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por las horas efectivamente prestadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias a lo largo del ejercicio.

A tal efecto, se establece el **tipo máximo de licitación**, por lo que los licitadores deberán incluir en sus propuestas los precios unitarios ofertados que, en ningún caso, podrán exceder de los siguientes precios unitarios máximos:

	HORA ORDINARIA	HORA FINES SEMANA Y FESTIVOS
Precio /hora (IVA incluido)	14,30 €	17,00 €

El número de horas quedará condicionado al límite máximo de gasto, y éste, a su vez, a la efectiva aportación por parte del Principado de Asturias de las cantidades indicadas.

A efectos indicativos se señala como estimación la media del número de horas realizadas en el año anterior por cada servicio. SAD Municipal: 11.652 horas ordinarias y 612 horas extraordinarias; SAD dependencia: 12.336 horas ordinaria y 2640 horas extraordinarias.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento con la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince días, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, continuando con el resto de tramitación correspondiente para la adjudicación y celebración de este contrato, facultando al Sr. Alcalde o en aquel en quien delegue tan ampliamente como se precise para la adopción de las acciones oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

Se abre turno de intervenciones para los Portavoces, haciéndolo en primer lugar, D. Unai Castaño Varela, Portavoz de Somos Laviana. Dice que desde Somos Laviana, celebran que el acuerdo o que la aprobación del expediente se haga en el Pleno, cuando preguntaron el Pleno anterior que les generaban dudas que solo lo pudiese firmar el Alcalde. Como estaba en el primer informe. Parece, dice, que llevaban razón y que se debían considerar las prórrogas.

Por otro lado, también agradecen que se hayan incluido en los pliegos las peticiones que les hicieron llegar las trabajadoras del Servicio de ayuda a Domicilio pero, defendiendo como defienden la remunicipalización de los Servicios Públicos, está en contra de que un servicio como este esté privatizado. Ya llevaron una propuesta al pleno el año pasado en este sentido y, por tanto, no entienden como un gobierno Socialista y un pleno de mayoría de izquierdas, tiene un servicio público privatizado. Por ello, están en contra. No obstante, en aras a mantener este servicio a nuestros vecinos, dice, no votarán en contra de este expediente de contratación. Eso sí, les gustaría que el Ayuntamiento o la Concejalía pertinente, hiciese un seguimiento del mismo porque en el anterior creen que no se cumplió todo, ni para los usuarios ni para las trabajadoras. Consideran que el Ayuntamiento debe velar por el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

A continuación toma la palabra la Portavoz de Izquierda Unida, Dña. Leticia Gil Gutiérrez. Dice que centrándose en el pliego de Ayuda a Domicilio les preocupaba que lo que más se puntuase fuese el precio y no la de más calidad en el servicio; que se mirase a las empresas con más solvencia económica para no encontrarse con sorpresas, como ocurrió con la empresa de la limpieza de la Mancomunidad. Dice además, que en octubre solicitó una entrevista con la concejala de Política Social y se reunieron con una de las representantes sindicales de CCOO y trabajadora de Ayuda a Domicilio, y donde asistió ella personalmente, y la verdad, dice, es que se han recogido las peticiones de su Grupo. Les preocupa el cambio, dice si la Concejala de Política Social lo puede explicar más, en cuanto a la solvencia económica. No obstante, el voto de su Grupo, será a favor porque es un servicio imprescindible y advierte, que estarán vigilantes para que se cumplan los derechos de los trabajadores como los de los usuarios.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Socialista y Concejala Delegada de Política Social. Contesta en primer lugar a D. Unai Castaño Varela, Portavoz de Somos Laviana. Ya comentó en Comisión a su compañero de Grupo que el cambio fue debido a que no tenían todos los usuarios de Ayuda a Domicilio. Los últimos años se van incrementando los usuarios y por ello, el dinero aumentó. No es cuestión del Gobierno Local sino del Departamento de Intervención. Ellos se deben tanto a los dictámenes de Interventora y Secretario.

Por otra parte, como comentó la Portavoz de Izquierda Unida, desde el principio se escuchó a todas las partes. Se reunieron con sindicatos, que como dijo, estuvo ella presente, y como se vio, están dispuestos a escuchar desde el principio.

Luego, se dice que se proteja a las trabajadoras pero por otra parte, SOMOS pide la remunicipalización, y eso, en su opinión, es incongruente. O se define una cosa u otra. Si se remunicipaliza, es ilegal contratar a las trabajadoras que trabajan actualmente y muchas de ellas, se quedarían fuera. Los criterios de SOMOS son unos y, los legales, son otros.

Por otra parte, si se hace un seguimiento, no es criticar a esta Concejala, es criticar a los trabajadores de Servicios Sociales que hacen llamadas cada quince días a los usuarios, si estos no están en disposición de contestar, se hacen a los familiares. Ese es el seguimiento que se hace. Es evidente que no se puede hacer casa por casa porque eso sería inviable. Otra prueba de que ese seguimiento se hace es que cuando tuvimos la queja, dice la Portavoz, hacia las trabajadoras, se reunieron con ellas y con la empresa. Si luego, ya no se reciben más quejas, evidentemente, no pueden actuar por dimes y diretes.

Contestando también a la Portavoz de IU, a la hora de cambiar lo del currículo por el tiempo de respuesta fue para que no conlleve a errores. El currículo no era muy preciso y al poner el tiempo de respuesta si es lo que hace que las empresas hagan las altas y bajas.

Se abre turno de réplica, tomando la palabra D. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Dice que es verdad que ya se discutió en este pleno lo de la remunicipalización y su Grupo aportó sentencias de varios Tribunales advirtiendo y dando la razón a la remunicipalización. Además, pusieron como ejemplo varios Ayuntamientos españoles que lo

habían realizado y, por tanto, si aquí se dice que es ilegal, esos ayuntamientos hicieron algo ilegal al remunicipalizar y mantener a los trabajadores. A día de hoy, dice el Portavoz, en todos los ayuntamientos que puso de ejemplo en aquella ocasión, siguen con sus servicios remunicipalizados. Lo legal o ilegal, creen más bien que es una cuestión política que legal.

Contesta la Portavoz del PSOE y dice que no es una cuestión política cuando es el criterio del Secretario y cree que su criterio no es un criterio político. Es un personal cualificado y no va a entrar en más debates.

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que antes de proceder a la votación, le indica la Sra. Interventora que quiere intervenir en el tema planteado, de si tenía que ser el Pleno o el Alcalde el órgano de contratación.

(En estos momentos, siendo las 19 horas y treinta minutos, se estropea el equipo de grabación, que distorsiona el sonido con un ruido molesto. Se produce un pequeño receso para intentar arreglar el imprevisto. No se consigue, se decide finalmente continuar el Pleno con el equipo de grabación apagado, siendo las 19 horas y treinta y cinco minutos).

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que el Portavoz de Somos ha dicho que no se han tenido en cuenta las prórrogas y dice, eso no es así. Ella hizo un informe detallado de lo que había pasado y es que, parecía, que en la descripción del objeto de contrato que se incluían en los pliegos solo entraba la Dependencia y entonces, no alcanzaba el 10% que marca la Ley para aprobar en el Pleno, pero luego vio que se tuvo en cuenta todo, y entonces sí excedía del 10%, por lo que el órgano competente es el Pleno, por eso se trajo aquí. Pero por supuesto que se tuvieron en cuenta las prórrogas en todo momento, como dice la Ley.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir que, antes de proceder a la votación y oyendo la intervención de la Sra. Interventora, cree que se hizo lo correcto. Se llevó el Pliego a la Comisión de Política Social, se debatió, incluso se incluyó algunas de las propuestas que hicieron los Grupos políticos, y tal como prometió que en este mes durante el pleno, si es que el contrato era de aprobación por el pleno, lo iba a traer y así lo ha hecho para proceder a la aprobación de las cláusulas administrativas y técnicas del contrato de Ayuda a Domicilio y lo ha cumplido. No sólo eso, les recuerda a los presentes que gracias al presupuesto municipal, que por cierto Somos Laviana votó en contra, hoy podemos se puede tener un Servicio de Ayuda a Domicilio dotado de mucho más dinero del que se tenía en el año 2017. Por tanto, entiende que se está haciendo una labor correcta. Labor correcta como la que se estaba haciendo hasta ahora, tal como apuntó la Portavoz Socialista, por los trabajadores de los Servicios Sociales. Este Equipo de Gobierno también se compromete a que todo este dinero repercute directamente en los usuarios. En cuanto a las trabajadoras tienen cubiertas sus horas por su convenio Colectivo y por lo que se incluyó en el pliego estando por encima de lo que marca dicho Convenio Colectivo.

Sin que se produzcan más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:
Resultado: favorable por unanimidad de los presentes.

Votación:

A favor: 13 (PSOE, IU, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 2 (SOMOS LAVIANA)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la **licitación** del contrato de servicio para la prestación del "**Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Laviana**", expdte COT/2018/4, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, y la aprobación de los **Pliegos** del Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas al efecto redactados, conteniendo la rectificación de error material detallada en la propuesta de la Concejalía de Política Social.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de las obligaciones derivadas del contrato con cargo a las partidas 231.227.05 y 231.227.06 del vigente presupuesto municipal.

La financiación del presente contrato depende principalmente de la aportación del Principado de Asturias recogida en el **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 16 de febrero de 2017 entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana **para la Encomienda de Gestión de la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para Personas Dependientes**. En este Convenio se recoge una aportación de 167.187,93 € para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio incluida dentro de la aplicación presupuestaria 1602-313A-227-014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017.

Y de la Adenda al **Convenio de Colaboración** suscrito el 6 de noviembre de 2017 entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana **para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas** entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Laviana. En dicho Convenio se recoge la aportación del Principado de Asturias y del Ministerio Competente destinada a financiar el programa del Servicio de ayuda a domicilio y Teleasistencia que asciende a 149.978 €, incluida en la aplicación presupuestaria 1603-313-E464-000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017. Así como la aportación municipal para este servicio que asciende a 42.326,98 €.

Para próximas anualidades la disponibilidad de créditos, tanto en caso de prórroga presupuestaria como en caso de un nuevo Presupuesto, queda condicionada a la efectiva suscripción de los correspondientes convenios de Encomienda de Gestión del servicio y de Desarrollo de Prestaciones Básicas (Plan Concertado).

TERCERO.- Teniendo en cuenta la financiación comprometida por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales se estima un coste anual del servicio en 393.000 € (trescientos noventa y tres mil euros) IVA incluido.

En función de dicha previsión, el **presupuesto base de licitación para los DOS AÑOS** de duración inicial del contrato asciende a 755.769,23 € (setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros con veintitrés céntimos), más el 4 % de IVA que asciende a 30.230,77 € (treinta mil doscientos treinta euros con setenta y siete céntimos), resultando un importe total de 786.000 € (setecientos ochenta y seis mil euros) IVA incluido.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, **el valor estimado del contrato** por plazo inicial del contrato del mismo y sus posibles prórrogas es de **1.511.538,46 € (un millón quinientos once mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA (4%) excluido**.

El **precio del contrato** será el resultado de multiplicar el precio hora ofertado por las horas efectivamente prestadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias a lo largo del ejercicio.

A tal efecto, se establece el **tipo máximo de licitación**, por lo que los licitadores deberán incluir en sus propuestas los precios unitarios ofertados que, en ningún caso, podrán exceder de los siguientes precios unitarios máximos:



	HORA ORDINARIA	HORA FINES SEMANA Y FESTIVOS
Precio /hora (IVA incluido)	14,30 €	17,00 €

El número de horas quedará condicionado al límite máximo de gasto, y éste, a su vez, a la efectiva aportación por parte del Principado de Asturias de las cantidades indicadas.

A efectos indicativos se señala como estimación la media del número de horas realizadas en el año anterior por cada servicio. SAD Municipal: 11.652 horas ordinarias y 612 horas extraordinarias; SAD dependencia: 12.336 horas ordinaria y 2640 horas extraordinarias.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento con la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince días, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, continuando con el resto de tramitación correspondiente para la adjudicación y celebración de este contrato, facultando al Sr. Alcalde o en aquel en quien delegue tan ampliamente como se precise para la adopción de las acciones oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

4.- PROPOSICIONES

4.1.- Del Grupo Municipal del PP para apoyar y defender la prisión permanente revisable.-

4.2.- Del Consejo Municipal de la Mujer en apoyo del escrito presentado por UGT y CCOO sobre la jornada del 8 de marzo y convocatoria de huelga.-

Este apartado de la sesión, relativo a las Proposiciones a someter al Pleno, se aborda de forma conjunta por lo que a continuación se indica, que nos ilustra de lo resuelto respecto a abordar en esta sesión, de forma concreta, el contenido de las proposiciones de forma individualizada.

Resulta así que, enunciando el apartado a abordar el Sr. Alcalde, pide la palabra la Portavoz del PP, D^a. Cristina Alonso, para indicar que no tuvieron a su disposición copia de dichas proposiciones o mociones. Proposiciones que deberían de haberse notificado como adjuntas junto con la convocatoria.

En el mismo sentido se expresa D^a Leticia Gil, Portavoz de I.U., quien manifiesta que tampoco tienen copia de las mociones, lo que sin duda viene a redundar en una dificultad a la hora de estudiarlas para su posterior debate en este foro en el que estamos.

Del mismo modo se manifiestan los restantes Grupos.

Ante esta singular circunstancia D^a. Cristina Alonso(PP), manifiesta que estaría en contra de debatirlas y votarlas, y que, en consecuencia, no tiene inconveniente en posponer la proposición presentada por su Grupo.

Mayor problemática encierra el posponer el tratamiento de la moción referida al punto 4.2, ligada al Pleno de la Mujer a celebrar el próximo día 8 de marzo, pues su contenido se liga a la conmemoración reivindicativa de dicho Pleno.

Dada la cuestión suscitada, el Sr. Alcalde recaba el parecer de los corporativos sobre el modo de proceder, produciéndose intercambio de opiniones al respecto.

Una vez contrastadas las opiniones expuestas, se decide por los presentes retirar, y no tratar en este Pleno, las proposiciones correspondientes a este punto cuarto del orden del día, arbitrándose lo siguiente respecto a las mismas:

- La proposición reflejada en el punto 4.1 del orden del día se tratará en el Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo.
- La proposición relativa al punto 4.2 del orden del día, se debatirá al inicio del Pleno extraordinario de la Mujer del día 8 de marzo del presente, en hora temprana y con anterioridad, en todo caso, al tramo horario de las dos horas que se plantean como de huelga reivindicativa para dicho día.

5º.- DAR CUENTA Y RATIFICAR:

5.1.- Resoluciones de Alcaldía de los números. Ref. 01/2018 de fecha 3 de enero de 2018 al decreto Ref. 148/2018 de fecha 20 de febrero de 2018.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía indicadas, dándose dicho órgano municipal por enterado de las mismas.

5.2.- Dispositivos y acciones llevadas a cabo durante el temporal de nieve.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los dispositivos y acciones llevadas a cabo durante el temporal de nieve, indicando lo siguiente:

"Desde el Gobierno Local, se habilitó un dispositivo especial para mantener abiertas las carreteras de titularidad municipal que permitiera que nuestros vecinos y vecinas tuvieran acceso a sus viviendas. Asimismo, a través de una instrucción de servicio dictada por el Alcalde, se dedicó a todo el personal adscrito al Servicio de Obras a labores de limpieza y retirada de nieve en las vías urbanas de Pola de Laviana y a los accesos a colegios, centros de salud y demás edificios públicos. Todo este dispositivo, dice el Sr. Alcalde, fue coordinado por el Jefe de Servicios y estuvo integrado por un tractor equipado con pala quitanieves, dos Minipalas para limpieza de difícil acceso, contratadas al efecto, un vehículo pickup y un camión de obra. Y con el siguiente personal: dos conductores de tractor, tres operarios para la retirada de árboles, y el resto de personal de Obras, destinados a la retirada de nieve de zonas urbanas.

Cronológicamente, el domingo 4 de febrero se realizó la limpieza de accesos de Les Bories, La Sartera, La Ortigosa, Recortina, Los Veneros, Ordaliegua y la carretera de Lloro al Gamonal.

El lunes día 5 de febrero, se trabajó en horario de mañana y tarde, realizándose la limpieza de los accesos a La Sartera, Sayeo, Castrillón, El Horrón, Recortina, Carretera Lloro al Gamonal, Arvín y Les Bories.

El martes día 6 de febrero, se trabajó en horario de mañana y tarde, realizándose la limpieza de los accesos a Grandón, Solano de Abajo, Reondo, La Caucia, El Fabariegua, Mardana, Pando, La Ortigosa, Casapapio, Valdelesabeyes, Navaliegua, Les Palombes, La Zorea, Los Veneros, El Pláganu, Carbayal, La Cerezal, Cuesta los Valles, Brañivieya, Arvín y la vuelta de Lloro al Gamonal.

El miércoles 7 de febrero se trabajó en horario de mañana y tarde, realizando la limpieza de los accesos a La Sartera, Bustiello, Braña, Les Bories, La Traviesa, La Castañal, La Facueriella, Rebollal, Constante, Gamonal, Llinariegues, vuelta de Lloro al Gamonal, Carbayal, Sarambiello, Mardana, Recortina, Les Palombes, La Cuesta los Valles y el Navaliegua.

El jueves 8 de febrero, se trabajó en horario de mañana y tarde, realizando la limpieza de los accesos a Casapapio, La Ortigosa, zona del cementerio de La Pola, Arvín, Payando, La Carba, Les Bories, Carbayal, Los Veneros, vuelta de Lloro y la Zoreay, limpieza del casco urbano de El Condao y Villoria.

Además, se colaboró con los Servicios del Principado en despejar las plazas de Les Quintanes, El Meruxal y Freneo.

El viernes 9 de febrero, se trabajó en horario de mañana realizando la limpieza de los accesos a La Peruyal, Les Bories y se colaboró con los Servicios del Principado en despejar la plaza de La Ferrera.

En resumen, más de ciento cincuenta kilómetros de carreteras, asegura el Sr. Alcalde, han sido limpiadas por los Servicios municipales, teniendo en cuenta que los primeros días se realizó un trabajo de retirada de árboles caídos en todas las vías.

A estas actuaciones, habría que sumar otros servicios que se han prestado a nuestros vecinos y vecinas, como la entrega de medicamentos e incluso, el traslado a centros sanitarios.

Una vez enumeradas las actuaciones, solo me queda, felicitar a todo el personal municipal que de una o de otra manera, han colaborado más allá de su labor profesional en la resolución de todos los problemas que hemos padecido."

Se abre turno de palabras para los Portavoces y pregunta Dña. Leticia Gil sobre cómo van las obras del argayo de Barredos y se lamenta de que no se les hubiese dado más información. El Alcalde le contesta que dará la explicación sobre esa obra en la segunda parte de su exposición. En cuanto a recibir más información, le contesta que como Alcalde ha estado en su despacho mañana y tarde, al lado de los trabajadores, sus compañeros, los que hicieron los servicios. Algún Portavoz le llamó pero, si hubiesen querido saber algo más, no hubiese tenido problemas. Como otras veces dejan los Portavoces las preguntas para el Pleno, entendió que debía de dar cuenta en este Pleno. No obstante, toma nota.

5.3.- Daños posteriores al temporal de nieve

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta, asimismo, de los daños producidos por dicho temporal de nieve.

En primer lugar, señala el Sr. Alcalde, antes de enumerar los daños en las vías municipales, le gustaría informar sobre las gestiones que se realizaron con EDP para solventar los cortes de suministro eléctrico en La Pola y Barredos el lunes y, El Condao, La Ferrera, La Xierra, Boroñes, L'Aldea, zona de La Bárgana y el pueblo de L'Acebal, que estuvieron sin suministro hasta

el miércoles. Teniendo en cuenta los problemas que padecieron en otros municipios que estuvieron más días sin luz, dice que tiene que reconocer que EDP fue bastante diligente con este municipio.

Tres han sido las incidencias más graves:

En primer lugar el derrumbe del recinto de las Fiestas de Boroñes. Durante la madrugada del siete de febrero y por la nieve acumulada, se derrumba la estructura que albergaba el recinto de las Fiestas de Boroñes. A día de hoy, se ha retirado por parte de los vecinos los restos del techo y queda que por nuestra parte, que entre todos busquemos una solución a tan lamentable accidente, dice el Sr. Alcalde. Emplaza a los Grupos políticos a consensuar una solución.

En segundo lugar, el argayu en la carretera AS-17 Pola –Barredos. Como todos saben, es una carretera que pertenece al Principado. Se ha producido un derrumbe con un talud de más de cincuenta metros. En un primer momento, los servicios operativos del Principado retiraron la tierra y se habilitó un carril para permitir el paso. Por motivos de seguridad se tuvo que volver a cortar la carretera y en estos momentos, permanece cerrada.

Desde el Principado se ha informado que se ha procedido a contratar con carácter de urgencia la obra, estando en estos momentos en plena ejecución.

En tercer lugar un argayu en Villoria en la zona del Cantu. El día 5 de febrero se produce un grave corrimiento de tierras sobre el camino de acceso al Cantu, sujetado parcialmente por la malla metálica que se colocó hace un par de años para evitar la caída de piedras.

En un primer momento, se procedió a la limpieza de la tierra que está fuera de la malla y a la retirada de un argayu de menores dimensiones que se había producido unos metros más arriba. Todo ello, a la espera de un informe elaborado por los técnicos municipales. Estos, personados y dada la dimensión de la actuación y su gravedad, ya que se encuentra a escasos metros de dos casas, recomiendan que se contrate a una ingeniería especializada para evaluar los trabajos a realizar.

En el informe de los técnicos municipales, sigue explicando el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que existe acceso a vehículos ligeros y todoterrenos con un vial libre de dos metros.

El día doce, una vez remitido el temporal, visita la zona uno de los ingenieros de la empresa "Montaña", empresa que se había hecho cargo de la colocación de la malla metálica, recomendando la tala de los árboles situados en la parte superior del talud y no tocar su base ni retirar dicha malla que lo sujeta, a la espera de que se estabilice el terreno y colocar un sistema de contención. Por los servicios municipales se procede a la retirada de los árboles para evitar que puedan caer sobre las casas adyacentes o sobre los tendidos eléctricos.

El día diecinueve, visita el argayu la empresa "Cadesa" a los efectos de elaborar un informe por parte de sus ingenieros y geólogos. Informe que se remite al ayuntamiento el día veintiséis de febrero. En dicho informe, ponen de manifiesto que la bolsa de tierra sujetada por la malla que está en la base del talud, impide que se movilicen otras capas superiores, entendiéndose que en el momento actual, en tanto no se concluya el tiempo de lluvias y nevadas, no se aconseja retirar la bolsa inferior de material. Pues su retirada, conllevaría un importante riesgo de nuevos deslizamientos.

Durante estos días, también visita la obra la empresa "Posada Organización S.L." una de las empresas con más experiencia en la estabilización de estos tipos de taludes, aconsejando realizar una escollera de doce metros de largo por 5 de alto con drenajes pero, coincidiendo con las otras empresas, el terreno debe estar estable y seco.

En conclusión y para finalizar, dice el Alcalde que a la vista de los informes realizados tanto por los técnicos municipales como los de las empresas especializadas, está claro que lo más sensato es no retirar ni mover la tierra acumulada ya que el riesgo de un desprendimiento de mayor magnitud era muy elevado, máxime, teniendo en cuenta que existe, como hemos comentado, dos viviendas a escasos cinco metros de talud. Ante esto, dice el Sr Alcalde, esta semana hemos logrado llegar a un acuerdo con uno de los propietarios de las viviendas próximas para utilizar unos terrenos que ocupa una escalera de sus viviendas y así, lograr ampliar el paso de los 2 metros iniciales a los 2,70 que hay ahora. Una vez se considere que el talud está lo suficientemente estabilizado y seco, se procederá a la contratación por vía de urgencia de una empresa para realizar los trabajos que se desprenden de los informes de la empresa de ingeniería.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a enumerar las incidencias en el resto de vías municipales y también en los tendidos de alumbrado público y teléfono que, sin ser tan importantes como lo mencionado, está suponiendo un gran esfuerzo humano y económico. A la espera de una valoración más exhaustiva, los servicios municipales han evaluado los costes en más de 100.000 euros.

Se abre turno de palabras para los Portavoces, sin que se produzca ninguna intervención.

6º.- SENTENCIAS:

6.1.- Sentencia número 255/2017 dictada en fecha 28 de diciembre de dos mil diecisiete por el Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Oviedo en el Procedimiento Abreviado 184/2017 interpuesto por D. Manuel Barbón García.

Por el Sr. Alcalde se encomienda al Secretario municipal que efectúe un breve resumen de la sentencia, indicándose por éste, en esencia, lo siguiente:

“ Dicha Sentencia responde al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la persona expropiada en el PERI ND-4 de Pola de Laviana, que planteó al Juzgado demanda en solicitud de declaración de inactividad por parte del Ayuntamiento de Laviana, por la no ejecución del Acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 2014 que fijó el justiprecio de la finca expropiada al dicente, así como por la no ejecución, en opinión de la parte recurrente, del Decreto de la Alcaldía 4/2016, de 4 de enero de 2016, que confirmaba la Resolución anterior de 24 de noviembre de 2015, por la que se requería de pago a la Junta de Compensación del PERI ND.4.

El Fallo de la Sentencia se pronuncia en el sentido de desestimar la pretensión deducida, entendiéndose, por los motivos que se exponen a lo largo de la misma, que no existe tal inactividad municipal.

Se indica, asimismo, en el Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia, que además de una posterior Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2017 tendente de igual manera al abono del justiprecio al expropiado por parte de la Junta de Compensación, es una cuestión sobre la que se suscitó evidente litigiosidad, tanto en relación a la posible nulidad del expediente expropiatorio (instado por la Junta de Compensación), como sobre la posible caducidad del expediente expropiatorio, también instado por la Junta de Compensación, lo que viene a afectar a la propia realidad material jurídica en la que pudiera asentarse el específico procedimiento de inejecución de acto firme, pues evidente resulta que de prosperar cualquiera de los dos recursos contencioso-administrativos entablados carecería ya de sustento la obligación de pago de justiprecio alguno al dejarse sin efecto el propio expediente expropiatorio”.

La Corporación se da por enterada.

6.2.- Sentencia número 24/2018 dictada en fecha 2 de febrero de dos mil dieciocho por el Juzgado de lo contencioso/administrativo nº6 de Oviedo en el recurso contencioso 35/2017 interpuesto por la Junta de Compensación PERI ND-3.

De igual modo que en la dación de cuenta anterior, se efectúa un breve resumen de la Sentencia por el Secretario municipal.

Expone el funcionario que la misma se refiere a un recurso planteado en vía contenciosa por la Junta de Compensación del PERI ND-3, El Parque, de Pola de Laviana.



SP -2-2-2018

La demanda se interpone contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana de 30.11.2016, por la que se acordó lo siguiente:

"i.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana de 7 de octubre de 2014 por lo que respecta a la modificación de la programación de fases de urbanización de la actuación del PERI ND-3, en los términos del escrito de fecha 17 de enero de 2014, sujeta a determinadas prescripciones.

ii.- Desestimar el citado recurso de reposición" por lo que respecta al resto de sus pretensiones, esto es, (a) la devolución del aval de 24 de febrero de 2016 y (b) la sustitución de los avales de urbanización por la garantía consistente en constitución de carga hipotecaria sobre las fincas de resultado."

Después de lo analizado en la misma, la Sentencia termina por concluir, en su Fallo, lo siguiente:

" Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Compensación de la Entidad Urbanística de Compensación de la Unidad de Actuación ND-3, El Parque, de Pola de Laviana, contra la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Laviana de 30-11-2016, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de 7 de octubre de 2014, anulando la misma por no ser conforme a Derecho y declarando el derecho de la parte recurrente a que el Ayuntamiento de Laviana:

1º) Proceda a dictar Resolución por la que se actualice la prórroga concedida por el tiempo de 2 años y 15 días.

2º) Permita a la recurrente garantizar la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización mediante constitución de hipoteca inmobiliaria sobre las fincas de resultado, previa acreditación de suficiencia.

3º) Devuelva a la recurrente el aval de 24 de febrero de 2006."

La Corporación se da por enterada.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA

No se suscita asunto alguno en este apartado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de preguntas D^a. Unai Castaño, Portavoz de Somos Llaviana, que efectúa las siguientes preguntas:

- ¿Si hay algún tipo de problemas con la Comisión de Festejos?
- ¿Si ya tuvo el Sr. Alcalde alguna reunión con el Alcalde de Langreo en relación al tema de la perrera?
- ¿Sobre cómo va el estudio de imponer una tasa a las eléctricas?, lo que ya se había planteado en la reunión anterior a los presupuestos.
- ¿Si hay alguna actuación en relación al kiosko de la barriada?

A continuación toma la palabra D^a. Leticia Gil Gutiérrez, quien dice que rogaría que se informase sobre quién forma parte de los tribunales de pruebas de selección. Efectuando a continuación lectura del artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que tiene el siguiente contenido:

- “ 1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.*
- 2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*
- 3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.”*

Añadiendo a continuación D^a Leticia Gil, que cree que hay una funcionaria interina formando parte de los tribunales de selección para las plazas de policías locales; lo que iría en contra de lo establecido en dicho artículo.

Por otra parte D^a. Leticia Gil , también efectúa como ruego el que se reunieran algunas Comisiones informativas, pues hay varias que llevan meses sin reunirse.

Pregunta por último D^a Leticia Gil, por cómo va el tema de borrador de ordenanza relativa al uso del Recinto Ferial.

El Sr. Alcalde-Presidente efectúa contestación en el momento respecto a la pregunta de reunión de comisiones informativas, indicando que algunas quedaron en reunirse en próximas fechas.

En cuanto a los miembros de los tribunales de selección dice que van en las bases de los diferentes tribunales convocados. Bases que van refrendadas por la Mesa General de Negociación. Que no hubo ningún cambio de un funcionario que iba a ir cambiándolo por un funcionario interino.

En cuanto a la pregunta de Somos referida a la reunión con el Alcalde de Langreo, manifiesta que coincidieron recientemente en un acto y quedaron de reunirse para hablar sobre la cuestión de la perrera.

Al resto de preguntas efectuadas dice que contestará en el próximo pleno, en cuanto conozca los detalles concretos de cada una.

A continuación dice el Sr. Alcalde-Presidente que va a contestar a las preguntas efectuadas en el pleno anterior y que quedaron sin contestar en el mismo.

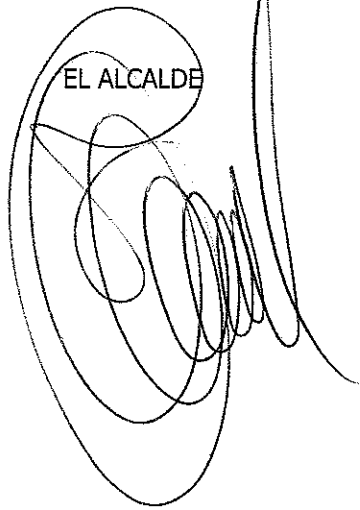
En cuanto a la pregunta de IU sobre Puente de Arco, dice el Sr. Alcalde que existe un proyecto de rehabilitación que ha sido realizado por Patrimonio y que tiene un presupuesto base de licitación de 274.603,18 euros. Este proyecto está refrendado por un acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio de Cultura de Asturias. En la última reunión mantenida con la Directora General de Patrimonio, informa a la Vicealcaldesa de que se está buscando varias vías de financiación para poder ejecutar la obra en el año 2018. Por su parte, los técnicos municipales informan que la traída perteneciente a Aguas de Langreo, gestora del abastecimiento de agua al municipio de Langreo, pasa por uno de los petriles del puente, lo que conlleva a que se deben retirar las tuberías. Este hecho se pone en conocimiento de dicha empresa que nos hace llegar una propuesta que en ningún modo se ajusta a nuestras necesidades, dice el Sr. Alcalde. Pretende utilizar los apoyos que se encuentran unos metros más abajo para instalar una pasarela donde se ubicaría la nueva tubería. Solución que en nada favorece a los intereses de Laviana. Se ha trasladado a la empresa Aguas de Langreo la negativa del Ayuntamiento de Laviana. En los próximos días del mes de marzo se reunirán con la Dirección General de Patrimonio, concedora de estos hechos y esperamos, que se pueda encontrar una solución a este problema y que permita la ejecución de la obra este año.

A la pregunta planteada por Somos en relación a paso de peatones en Lorío, están todos los pasos pintados y la señal está colocada. Queda parte por ejecutar en cuanto al rebaje de la acera.

A la pregunta de Somos sobre la ordenanza de espichas. Hay elaborado un borrador y se compromete a que en breve se podrá llevar a la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, CERTIFICO. -----

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



1